



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Municipal
Madrid Cundinamarca
Carrera 7ª N° 3-40

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ. S.A.
DEMANDADO	JORGE DIONICIO CASTILLO SANDOVAL
RADICACIÓN	2543040030012021-0992

Madrid, Cundinamarca. Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). – Ω

Atendiendo la tempestiva intervención y aceptación del cargo de curador dispuesta por la abogada DIANA CAROLINA BRAVO JIMENEZ, quien oportunamente asintió la designación en el proceso, practíquese la notificación del curador ad litem del mandamiento de pago proferido contra la parte demandada.

En las condiciones dispuestas, revóquese la providencia del pasado 4 de septiembre, proferida con desconocimiento de la aceptación de la curadora designada, dejándose sin efectos la remoción del auxiliar y la compulsión de copias dispuestas en la providencia citada en cuanto contravienen y desconocen el estado del proceso, que aguarda una actuación exclusivamente a cargo de la secretaria.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eb3fa4edcbef699c93c203f83b80df9a4734bc169994c921ebf84cfa35884f**

Documento generado en 24/09/2023 10:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>